INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO NARANJAL DANE: 26659401109 Nit: 800233559-7 Licencia de funcionamiento y de aprobación de estudios No 0115 de feb 20 de 2007. TEL. 3113444631 *E mail: colegionaranjal@hotmail.com grie.naranjal@risaralda.gov.co*	Proceso: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Código PGC-130220-0701
	Procedimiento: ELABORACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS	Versión:
	Registro: PROCESOS CONTABLES	RESOLUCION DE INTERVENTORIA

Resolución No 059 de fecha 10 de noviembre de 2026.

Por medio de la cual se delega la supervisión al contrato de prestación de servicios No 018 cuyo objeto es Realizar mantenimiento preventivo de equipos de cómputo e impresoras además de la renovación del hosting de la página institucional.

El rector del establecimiento educativo, en uso de sus atribuciones legales y consideraciones de la ley 115 de 1993, ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.y el manual institucional para la contratación pública

CONSIDERANDO:

1. Que por mediante acto administrativo número 58 del día 09 de noviembre de 2026 se adjudicó al señor CARLOS ANDRES ANGULO CAMACHO representante legal de la empresa SERVIEMPRESA QUINCHIA la ejecución del contrato de prestación de servicios No 18 del año 2026 cuyo objeto es realizar mantenimiento preventivo de equipos de cómputo e impresoras además de la renovación del hosting de la página institucional.
2. De acuerdo a las siguientes especificaciones Que la cláusula décima séptima del cumplimiento del contrato referido, establece funciones de seguimiento e interventoría.
3. Que es necesario detectar oportunamente el riesgo de incumplimiento, desviación o dificultad del objeto encomendado en el contrato referido.
4. Que la institución educativa requiere para seguimiento del objeto contractual en mención, la gestión de interventoría o supervisión.

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar facultad de seguimiento, control y vigilancia sobre la ejecución del contrato de prestación de servicios Nro. 18 al señor: JORGE ENRIQUE GIRALDO en se desempeña como docente de la Institución Educativa.

Artículo 2°. Comunicar a los interesados el contenido de la presente.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

Naranjal, Quinchía, 10 de noviembre del año 2026.

FULBIO GAVIRIA LOAIZA
Rector

COMUNICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

En la fecha 10 de noviembre del año 2026 se le comunica al docente JORGE ENRIQUE GIRALDO que mediante resolución No 059 de fecha 10 de noviembre del año 2026 se le asigno las funciones de supervisión del contrato de prestación de No 18 de 2026 cuyo objeto es realizar mantenimiento preventivo de equipos de cómputo e impresoras además de la renovación del hosting de la página institucional.

Se le hace entrega de copia del contrato y se le socializan sus funciones como supervisor(a) de dicho proceso

EL NOTIFICADOR: _____

EL NOTIFICADO: _____

OBSERVACIONES: _____